

RECURSO DE REVISIÓN
RDAА/0436/2024/AVV
RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 (veinte) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco). -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 24 (veinticuatro) de febrero del 2025 (dos mil veinticinco), se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), en el que se le concedió un plazo de 05 (cinco) días hábiles, para realizar alguna manifestación sobre el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado; situación que no aconteció. -----

Asimismo, en fecha 10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) se notificó a la persona recurrente el acuerdo de fecha 07 (siete) de marzo del presente año, a través del cual se le concedió vista a la persona recurrente del contenido de la información en alcance al pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado. -----

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA: -----

De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y los documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el día 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en el siguiente sentido: -----

ANTECEDENTES

De la resolución. -En fecha 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

"RESOLUTIVOS [...]"

Segundo.- De conformidad con los argumentos expuestos y de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión **modifica** la respuesta otorgada por el sujeto obligado y **ordena** la búsqueda exhaustiva y su posterior entrega de lo peticionado en la solicitud de información a la persona recurrente en el medio y la modalidad requeridos: -----

"Lista con los nombres de servidores públicos, funcionarios públicos, empleados y empleados sindicalizados que han sido contratados, bajo cualquier modalidad de contratación por el Municipio de Querétaro y su sistema Paramunicipal en el periodo comprendido del 30 de septiembre al 13 de octubre del año 2024" (sic).



En caso de que la información se encuentre dentro de los archivos del sujeto obligado deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales, que pudieran contener, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, emitiendo en su caso, **las versiones públicas confirmadas por el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quincuagésimo séptimo y sexagésimo segundo de los "Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas" y en caso de no encontrar indicio alguno de información relacionada con lo antes referido, deberá de entregar el acta formalmente emitida por el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro, que funde, motive y avale la inexistencia de la información señalada, de conformidad con los artículos 15, 136, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro" .-----

ACTUACIONES

Del informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de 21 (veintiuno) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), se tuvo por recibido el informe de pretendido cumplimiento, y anexó las siguientes documentales: -----

1. Documental Pública consistente en la impresión de la notificación vía correo electrónico emitida por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro en fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco) y dirigido al correo electrónico señalado por la persona recurrente como medio de notificación. -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio OIC/UTAIP/150/2025 de fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro. -----
3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SA/CJ/130/2025 de fecha 12 (doce) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lcda. Brenda Arias Guerrero, Coordinadora Jurídica y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración. -----
 - 3.1 Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio DRH/DRL/391/2025 de fecha 10 (diez) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. Claudia Berenice Campos Pérez, Directora de Recursos Humanos. -----
 - 3.1.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en dos listados de servidores públicos contratados en el período del 30 (treinta) de septiembre al 13 (trece) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro). ---

En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, sin que existieran declaraciones de parte de la misma. -----

Del alcance al informe de cumplimiento.- De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se tuvo por acordado en fecha 07 (siete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) el alcance al informe de cumplimiento y anexó la siguiente documental: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en dos listados de servidores públicos contratados en el período del 30 (treinta) de septiembre al 13 (trece) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente del contenido del alcance al



informe de cumplimiento.-----

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

Haciendo un análisis de las constancias que se desprenden del presente recurso de revisión, tenemos que mediante el oficio OIC/UTAIP/0151/2025 de fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, se tiene al sujeto obligado informando lo siguiente: -----

"[...]Tener por cumplida en tiempo y forma la Resolución de fecha 29 de enero de 2025, dictada dentro del recurso de revisión RDAA/0436/2024/AVV. [...]"

De las pruebas antes mencionadas se tiene al sujeto obligado rindiendo informe de cumplimiento través del oficio SA/CJ/130/2025, signado por la Lic. Brenda Arias Guerrero, Coordinadora Jurídica y Control y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración, remitiendo el oficio DRH/DRL/391/2025 de fecha 10 (diez) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por la Lic. Claudia Berenice Campos Pérez, Directora de Recursos Humanos, remitiendo la siguiente información: -----

"Lista con los nombres de los servidores públicos, funcionarios públicos, empleados y empleados sindicalizados que han sido contratados, bajo cualquier modalidad de contratación en el Municipio de Querétaro y su sistema Paramunicipal en el periodo comprendido del 30 de septiembre al 13 de octubre del año 2024"

En ese sentido, del análisis al informe de cumplimiento rendido a través oficio OIC/UTAIP/151/2025 de fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco) y sus anexos, signado por la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro y del alcance remitido a esta Comisión en fecha 06 (seis) de marzo del año en curso, se advierte que el sujeto obligado realizó la entrega de la información solicitada por la persona recurrente, en la modalidad requerida, de tal modo, se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado, en los términos establecidos por esta Comisión en el Resolutivo Segundo de la resolución dictada en fecha 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco). -----

DETERMINACIÓN



Como resultado, se tiene al **Municipio de Querétaro** dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), lo anterior, al haber realizado la entrega de la información en los términos ordenados en la citada resolución. -----

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al Municipio de Querétaro dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa.** Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. -----

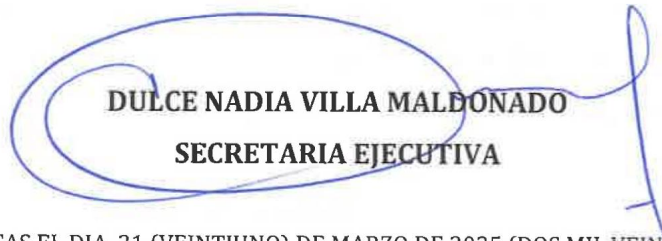
S
E
N
O
I
O
N
E
S
A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES EN EL MEDIO SELECCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria de pleno de fecha 20 (veinte) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----


ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE


JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DIA 21 (VEINTIUNO) DE MARZO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO). - CONSTE.-

BCCLC/DLNF

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: **RDAA/0436/2024/AVV.**

